

ILUMINACIÓN DE EMERGENCIA

Ante un fallo de la iluminación, siempre deberá haber un alumbrado que sustituya para guiarnos hacia la salida más cercana y aumentar la sensación de SEGURIDAD

CUMPLIR la normativa de Alumbrado de Emergencia en tu empresa, negocio o local de pública concurrencia es **IMPRESINDIBLE** por tu propia **SEGURIDAD** y la de los demás.

¿Qué legislación se aplica en cuanto al Alumbrado de Emergencia?

La Reglamentación Española establece con carácter obligatorio que debe estar dotado de alumbrado de Emergencia todos los locales que sean de pública concurrencia.

¿Quién es el responsable de la instalación de alumbrado de Emergencia?

El **UNICO** responsable del funcionamiento de la instalación de alumbrado de emergencia es el propietario o titular del local de pública concurrencia.

¿Qué y cuándo es necesario revisar en la instalación de alumbrado de Emergencia?

La nueva Guía del REBT recomienda la revisión de la instalación cada 3 años. La norma UNE-EN50172 obliga a **revisión anual** de la autonomía (duración de la batería) y al registro de la prueba así como una **revisión mensual** del correcto funcionamiento de las lámparas (o LEDS).

¿Qué tipo de alumbrado de emergencia es el más aconsejable?

Precisamente esta necesidad de conocer y revisar el estado de nuestra instalación hace necesario disponer de Luminarias que nos informen de ello sin necesidad de nuestra intervención. Las luminarias de emergencia dotadas con **AUTOTEST**, disponen de testigos luminosos que nos informan del estado correcto / incorrecto de las mismas.

La Guía del REBT recomienda el uso de luminarias de emergencia con **AUTOTEST** para facilitar y abaratar los costes de REVISION de la instalación.

Luminarias de Emergencia con AUTOTEST.

Luminaria de Emergencia que realiza automáticamente todos los test indicados en la norma UNE-EN 50172.

Las principales ventajas son:

- Cualquier persona sin formación técnica puede supervisar el sistema de Iluminación de Emergencia.
- Proporciona mayor información sobre el estado del aparato de alumbrado de emergencia y por tanto supone mayor nivel de **SEGURIDAD**.
- Menores-costes de mantenimiento.

¿Qué sucede si no tenemos correctamente la instalación de alumbrado de Emergencia?

En caso de siniestro, y si el alumbrado estuviese defectuoso, la responsabilidad recaerá exclusivamente sobre el propietario del lugar de pública concurrencia

El Alumbrado de Emergencia es un elemento de **SEGURIDAD imprescindible**. En caso de fallo de la red, sin este alumbrado no se podría USAR prácticamente ningún elemento seguridad (pulsadores, extintores, mangueras, etc.....) porque no los veríamos, ni tampoco podríamos salir del edificio, por el mismo motivo.

¿Qué debería hacer el titular de un local de pública concurrencia a partir de conocer esta información?

- Instalar alumbrado de Emergencia con **AUTOTEST**.
- Efectuar un mantenimiento mensual, trimestral y anual de los diferentes elementos de la instalación, (si no disponemos de luminarias con **AUTOTEST**, La operación de mantenimiento es muy sencilla y de mucho menor coste con **AUTOTEST**).
- Comprobar el funcionamiento y la autonomía.
- Solicitar a los instaladores la revisión de la instalación de alumbrado de Emergencia.

MIEMBRO ESPAÑOL DE